

Acaip

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA DELEGADA
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

**CC.00., CSI-SIF y UGT no
reconocen la mesa por
la presencia de Acaip**

Madrid a 9 de julio de 2.008

Acaip

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Estimados Compañer@s:

El pasado 7 de julio se ha constituido la Mesa Delegada de Negociación de Instituciones Penitenciarias, que viene a sustituir y dar continuidad a la Mesa Descentralizada vigente hasta este momento.

La Administración, a efectos de esta constitución, convocó a los Sindicatos **Acaip**, CC.OO., CIG, CSI-CSIF, ELA y UGT. Debido a las informaciones que se han realizado por parte de otras organizaciones sindicales, **Acaip** quiere aclarar de forma definitiva este asunto informando, en primer lugar del contenido de la reunión y, explicando porque se debía convocar a nuestro Sindicato a la Mesa Negociación.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

- 1º.- La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias manifestó la voluntad de la Administración en establecer los marcos más participativos y amplios posibles para el desarrollo del proceso negociador. Con esta premisa y los antecedentes que el Ámbito Descentralizado de Negociación de Instituciones Penitenciarias tiene establecidos así como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del año 2004 que reconoce derechos de representación en la misma, se ha convocado a las organizaciones sindicales presentes en la reunión.
- 2º.- En dicha reunión, **los Sindicatos ELA y CIG estaban de acuerdo con la composición de la Mesa**, mientras que **CC.OO., CSI-CSIF y UGT entendían que no se cumplía la legalidad, recogida en la Resolución de 26 de**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

mayo de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Administración-Sindicatos para la organización de la negociación colectiva en la Administración General del Estado (BOE de 6 de junio de 2008), así como lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

- 3º.- La Secretaria General, una vez oídas las organizaciones presentes, manifestó que esta convocatoria no vulnera el Acuerdo de la Mesa General al considerar este no excluyente, ya que si se crean mesas delegadas es porque se reconocen las especificidades de determinados sectores, por lo que la Administración se sitúa en el ámbito de interpretación y adaptación al sector de Instituciones Penitenciarias desde una doble óptica, democrática porque no se hurta representación a los trabajadores penitenciarios y legal porque se está interpretando la normativa a favor del cumplimiento de los fines de la Institución.
- 4º.- **La Administración considera constituida la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias** y pondrá en conocimiento de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado los reparos manifestados por CC.OO., CSI-CSIF y UGT, por lo que es falso la afirmación vertida a contrario. Lo que ocurre es que no se ha constituido al "agrado" de CC.OO., CSI-CSIF y UGT.
- 5º.- El único Sindicato que solicitó que se empezara a negociar cuanto antes, debido a los asuntos pendientes que afectan al personal penitenciario, fue **Acaip**.
- 6º.- El Director General de Gestión de Recursos informó que se convocará la próxima reunión **en septiembre con un orden del día que incluirá la comunicación de las relaciones**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

de puestos de trabajo de los Centros de Inserción Social como desarrollo del ámbito de potenciación del medio abierto y el nuevo baremo para el concurso de traslados.

7º.- A estos efectos os adjuntamos el Acta de la reunión remitida por la Administración en el día de hoy en la que se recoge lo expresado en este escrito..

En segundo lugar, y para que no exista ningún error, bien o mal intencionado, la presencia de **Acaip** es perfectamente legal, en contra de lo que se está afirmando en los Centros, porque así lo reconoce la sentencia 661/2004 de 16 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 8ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ratificada por el Tribunal Supremo al no admitir el recurso de casación interpuesto por CC.OO.. Los argumentos de esta Sentencia eran los siguientes:

- A) La Sala entiende que por aplicación analógica del artículo 31 de la Ley 9/1987 de Organos de Representación, **el sector que hay que analizar a efectos de representación es el de la Mesa Descentralizada de Instituciones Penitenciarias.**
- B) De los resultados obtenidos en el ámbito de la entonces Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios en aquellas mesas en las que únicamente votaban los funcionarios penitenciarios, **Acaip** obtuvo el 32% de los votos (sobre el 81,57% de los posibles electores) lo que acredita una representatividad superior al 10% exigido en la norma, porque si bien las circunscripciones electorales son más extensas que las del ámbito del sector de Instituciones Penitenciarias, **la evidente superioridad porcentual de Acaip es evidenciadora a su juicio de la representatividad en el ámbito propio**¹.

¹ Los datos contenidos en la sentencia estaban referidos al proceso electoral de 1.998.

Acaip

- C) El protocolo de 10 de octubre de 1.995 obliga a todas las partes firmantes y en consecuencia a la Administración al no ser contrario al ordenamiento jurídico.

Lo cierto es que desde 1.994 **Acaip** ha ganado todos los procesos electorales en Instituciones Penitenciarias con amplias mayorías; lo cierto es que en el último proceso electoral **Acaip** consiguió más del 42% de los votos emitidos en las mesas de los Centros Penitenciarios; lo cierto es que **Acaip** ha participado de forma ininterrumpida en los últimos 10 años en los foros de negociación de Instituciones Penitenciarias, sin haber alcanzado el 10% del total de empleados públicos de las AGE; lo cierto es que, les guste o no, habéis sido vosotros los que habéis confiado mayoritariamente en este Sindicato para negociar en Instituciones Penitenciarias. Y los Tribunales así lo han establecido en sentencia firme.

Acaip no va hacer guerra con el resto de sindicatos porque el único beneficiado va a ser la Administración. A nosotros lo que nos interesa es negociar para cerrar los aspectos pendientes del último acuerdo y, si es posible, alcanzar otro para los siguientes ejercicios que permita seguir mejorando nuestras condiciones laborales y retributivas.

Por desgracia, para ellos sí parece que su enemigo somos nosotros, simplemente por intereses sindicales y no por defender los de todos los trabajadores de la Institución. Allá cada uno con su responsabilidad.

Luego aparecerán escritos en los Centros solicitando una unidad de acción sindical y la elaboración de un plataforma conjunta, invitando e incluso exigiendo a **Acaip** a participar en la misma. Entonces nos preguntamos ¿Quieren que **Acaip** negocie o no? ¿O simplemente lo hacen para quedar bien ante los funcionarios cuando sus intereses son los contrarios?

Sois vosotros los que debéis contestar a estas preguntas y analizar la situación existente porque ya tenéis todos los datos.

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición en Madrid a 9 de julio de 2.008.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

POR LA ADMINISTRACIÓN:

D^a Mercedes Gallizo Llamas
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
D. Antonio Puig Renau
Director General de Gestión de Recursos
D. José Antonio García Marijuan
Subdirector General Adjunto de Personal
D. Félix González González
Jefe Área Ordenación Recursos Humanos
D^a Desamparados Álvarez Gómez
Jefa del Servicio Relaciones Laborales
D^a Elena González Hernández
Secretaria

En Madrid, siendo las 12'00 horas del día 7 de julio de 2008 se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, planta 6^a, las personas indicados, representantes de la Administración y de las Centrales Sindicales, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias

2.- Otros asuntos de interés

POR LOS SINDICATOS

D. José Ramón L.
D. José N.
ACAIP

D. José Miguel G.
D. Gumersindo T.
D. Jaime P.
D^a Carmen R.
D. Mario A.
D. Antidio V.
D. Pablo C.
CC.OO.

D. Antonio M.
D. Juan M. L.
C.I.G.

D. Javier A.
D^a Ángeles Á.
D. Francisco G. L.
D. José Ramón G.
CSI-CSIF

D. Juan Miguel C.
D. Pedro Miguel
D. Javier R.
D^a Yolanda P.
UGT

La organización ELA/STV excusa su asistencia a esta reunión.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Esta reunión se celebra como cumplimiento de la Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Administración-Sindicatos para la organización de la negociación colectiva en la Administración General del Estado (BOE de 6 de junio de 2008), que en el apartado IV establece que se constituirá, entre otras, la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias.

La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias manifiesta la voluntad de la Administración en establecer los marcos más participativos y amplios posibles para el desarrollo del proceso negociador.

Con esta premisa y los antecedentes que el Ámbito Descentralizado de Negociación de Instituciones Penitenciarias tiene establecidos así como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del año 2004 que reconoce derechos de representación en la misma, se ha convocado a las organizaciones sindicales presentes en esta reunión.

Las competencias de esta Mesa Delegada son las indicadas en el apartado B del punto IV del citado Acuerdo Administración-Sindicatos.

A continuación las organizaciones sindicales manifiestan su opinión al respecto:

CIG: Si bien no han firmado el Acuerdo de la Mesa General sí se manifiestan a favor de que la constitución de esta Mesa Delegada integre a todas las organizaciones representativas en el sector.

ELA/STV: El Subdirector General Adjunto de Personal traslada el parecer de esta organización en el sentido de que están conformes en la constitución que propone la Administración.

CC.OO., CSI-CSIF y UGT realizan una manifestación conjunta en el sentido de que no se dan las circunstancias para la constitución de esta Mesa Delegada, ya que en su opinión no respeta el Acuerdo derivado del marco legal aprobado por el Estatuto Básico del Empleado Público.

ACAIP-SAP: Consideran que existen referentes que avalan la constitución propuesta por la Administración, siendo necesaria su puesta en marcha para iniciar cuanto antes los puntos de negociación que están pendientes y afectan al personal de la Institución.

La Secretaria General, una vez oídas las organizaciones presentes, manifiesta que esta convocatoria no vulnera el Acuerdo de la Mesa General al considerar este no excluyente, ya que si se crean mesas delegadas es porque se reconocen las especificidades de determinados sectores, por lo que esta Administración se sitúa en el ámbito de interpretación y adaptación al sector de Instituciones Penitenciarias desde una doble óptica, democrática porque no se hurta representación a los trabajadores penitenciarios y legal porque se está interpretando la normativa a favor del cumplimiento de los fines de la Institución.

La Administración considera constituida la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias y pondrá en conocimiento de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de los reparos manifestados por *CC.OO., CSI-CSIF y UGT*.

El Director General de Gestión de Recursos informa que se convocará la próxima reunión en septiembre con un orden del día que incluirá la comunicación de las relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Inserción Social como desarrollo del ámbito de potenciación del medio abierto y el nuevo baremo para el concurso de traslados.

El sindicato *CC.OO.* incide en no reconocer esta constitución de Mesa.

El sindicato *UGT* manifiesta que en ninguna otra constitución de Mesa Delegada se han encontrado con esta interpretación del Acuerdo, no estando conformes con la misma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,45 horas, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias levanta la reunión.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS